



Ciudad de La Punta, 12 de Abril de 2017

VISTO:

La Nota N° 013-HCDCDLP-2017 y la Nota N° 015-HCDCDLP-2017 "SOLICITUD AUMENTO DE TAXIS Y REMISES EN LA CIUDAD DE LA PUNTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial establece en su Capítulo XXVI Art. 258, que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictar Ordenanzas y Reglamentos sobre Servicios Públicos y Transporte.-

Que en Nota N° 013-HCDCDLP-2017, con fecha 10 de marzo de 2017 y Nota N° 015-HCDCDLP-2017 con fecha 16 de marzo remitida por el Ejecutivo Municipal, los taxistas de la ciudad de La Punta solicitan un aumento de tarifas para el servicio que prestan.-

Que es pública y notoria la crisis económica que atraviesa nuestro país, que ha llevado a un deterioro en la economía, con el resultado de un importante aumento de los insumos, índices de precios y servicios, que se traducen en el encarecimiento del costo de vida.-

Que de una evaluación realizada por la Asesoría legal y por la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad, surge la incidencia de mayores costos actuales del sector, de la inversión realizada y mantenimiento de las unidades que coincide con estudios realizados por municipios vecinos.-

Que por ello se hace necesario modificar la tarifa vigente de taxis, adecuándola a la realidad a través del aumento del valor de la bajada de bandera, en la implementación de la tarifa nocturna y en la reducción de la distancia recorrida por cada ficha asemejándola a las tarifas existentes en ciudades aledañas.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Maria Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Juan C. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



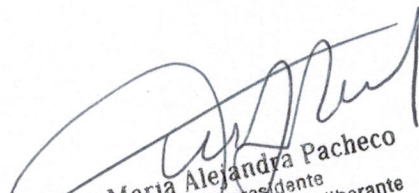
Art. 1º.- Se establecen como tarifas para el funcionamiento de Taxis habilitados en la Ciudad de La Punta, los siguientes conceptos:

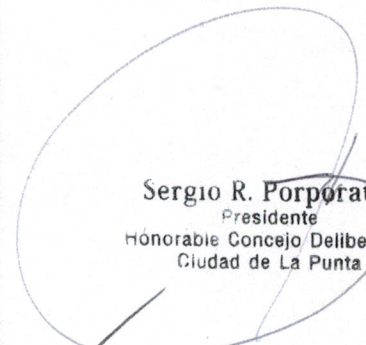
- a. Bajada de bandera \$ 22,30.- (Pesos Veintidós con treinta centavos)
- b. Ficha cada 180 metros de recorrido \$2,20.- (Pesos dos con veinte centavos).-
- c. Por minuto de espera una ficha cuyo valor será de \$ 2,20.- (Pesos dos con veinte centavos).-
- d. La **Tarifa Nocturna** comprendida desde las 00:00 horas hasta las 06:00hs del día siguiente; tendrá un incremento del diez por ciento (10%) de la tarifa diurna.-

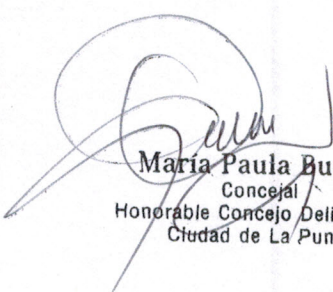
Art. 2º.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.-

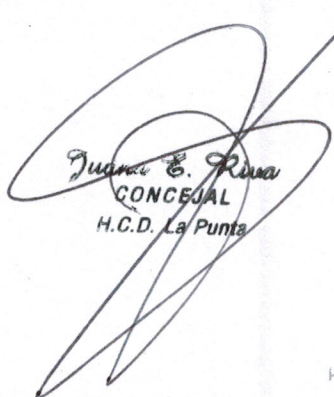
Art. 3º.- Dicha tarifa regirá a partir de que sea reglamentada por el Poder Ejecutivo Municipal.

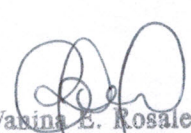
Art. 4º.- De Forma.-


Maria Alejandra Pacheco
Vicepresidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan E. Rivera
CONCEJAL
H.C.D. La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta